

Oficio Nro. EPM-GTRA-2022-0313-O

Ibarra, 04 de octubre de 2022

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - PROCESO DE INVESTIGACION PREVIA NO. 100101822010034

Edgar Hernan Pacheco Mena
Agente Fiscal - Fiscalía de Accidentes de Tránsito 1
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Empresa Pública de Movilidad "MOVIDELNOR E.P".

A través del presente, en atención al oficio No. FPI-FEAT1-0226-2022-002031-O con numero de ingreso EPM-SEGE-2022-3219-E, mediante el cual el Sr. Pacheco Mena Edgar Hernan - Agente Fiscal de Accidentes de Tránsito 1, solicita: "(...) Remítase atento oficio a la Empresa Pública de Movilidad "MOVIDELNOR E.P" a fin de que remita para este despacho un informe de la principalidad de vías de las calles Jesús Yerovi y calle Quito, con respecto a la fecha 18 de diciembre de 2021 (...)". Ante lo cual, se cumple en informar:

Luego de la inspección realizada por parte del equipo técnico sobre el sitio indicado, se puede verificar que según la geometría urbana y la configuración vial del sector, las calles se jerarquizan por la conexión a vías importantes para accesibilidad del equipamiento urbano de la ciudad de Ibarra, desde los sectores de consolidación urbana en continuidad con las vías paralelas, se identifica que la calle Jesús Yeroví, mantiene una capa de rodadura adoquinada hasta la calle Ibarra, con más amplitud respecto a su ancho de vía y mayor concurrencia vehicular.

En tal virtud, con base a lo anteriormente descrito, y en concordancia con lo estipulado en el "REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL" CAPITULO VIII DEL DERECHO DE VIA O PREFERENCIA DE PASO .-

• Art. 208.- Cuando una vía sea más amplia o tenga notoriamente mayor circulación vehicular, tendrán preferencia de paso los vehículos que transiten por la vía con estas características. Así mismo, las calles asfaltadas tendrán preferencia sobre las que no lo estén"

Dicho esto, se determina que la Calle Obispo Jesús Yerovi, ha sido y se encuentra catalogada como **VÍA PRINCIPAL**, y la Calle Quito como **VÍA SECUNDARIA**, considerando además la existencia de dispositivos de seguridad vial semafóricos instalados en el año 2022.

Atentamente,

Mgtr. Dennis Adolfo Romero Arevalo GERENTE DE TRANSPORTE

#TUSEGURIDADPRIMERO











Oficio Nro. EPM-GTRA-2022-0313-O

Ibarra, 04 de octubre de 2022

Referencias:

- EPM-DPPM-2022-0820-M

- OFICIONRO.FPI-FEAT1-0226-2022-002031-O







